



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS

OFPA 15

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

002257 11.04.2012

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1275 de 24 de febrero de 2012 que acepta la cotización y ordena contratar por trato directo a la Sociedad Constructora Diazocar Limitada la "Provisión e instalación de cierros y limpieza de los terrenos de la población Regidor Moreno, comuna de Lo Espejo";
- b) El Contrato de fecha 5 de marzo de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y Sociedad Constructora Díazócar Limitada, en conformidad a lo establecido en los I. Términos de Referencia y II. Especificaciones Técnicas de la "Provisión e instalación de cierros y limpieza de los terrenos de la población Regidor Moreno, comuna de Lo Espejo";
- c) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. Nº 17 (V. y U) de 2011, que me nombra Director Provisional Transitorio del Serviu Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébese el contrato a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIERROS Y LIMPIEZA DE LOS TERRENOS EN QUE SE EMPLAZAN LOS 11 BLOKS DE DEPARTAMENTOS DE LA POBLACIÓN REGIDOR GILBERTO MORENO, COMUNA DE LO ESPEJO, REGIÓN METROPOLITANA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DIAZOCAR LIMITADA

En Santiago de Chile, a 5 de marzo del año 2012, entre don **Carlos Alejandro Carrasco Azocar**, Chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad Nº 13.248.031-1, quien comparece en representación de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

DIAZOCAR LIMITADA, del giro de su denominación, Rut N° 76.493.740-6, ambos domiciliados en Andrés Amenábar N° 1220, comuna de Maipú, en adelante el "proveedor", por una parte; y por la otra, don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, en su calidad de Director (PT) y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, ambos con domicilio en calle Serrano N° 45 piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la Resolución Exenta N° 1275 de 24 de febrero de 2012 que acepta la cotización y ordena contratar por trato directo a la Sociedad Constructora Diazocar Limitada, rut 76.493.740-6, por la suma de \$ 20.092.479, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las normas legales pertinentes, especialmente su inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en convenir el siguiente contrato de prestación de servicios para la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de cierros y limpieza de los terrenos en que se emplazan los 11 bloks de departamentos de la población Regidor Gilberto Moreno, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

SEGUNDO: OBJETO: SERVIU METROPOLITANO, representado en la forma indicada en la comparecencia, contrata y conviene con el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA DIAZOCAR LIMITADA**, quien se obliga y acepta prestar los servicios de ejecución de los trabajos de provisión e instalación de cierros y limpieza de los terrenos en que se emplazan los 11 bloks de departamentos de la población Regidor Gilberto Moreno, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

La provisión e instalación de cierros y limpieza de la población Regidor Gilberto Moreno, comuna de Lo Espejo se hará siguiendo los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de fecha 17 de febrero de 2012, y por el plano de planta de ubicación de los cierros, todos elaborados por el Departamento Estudios de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de Serviu Metropolitano, que se adjuntan y serán parte del contrato.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el **SERVIU Metropolitano** pagará al proveedor, y por los servicios efectivamente prestados, hasta un monto total máximo que corresponde a la cantidad de \$ **20.692.479** (veinte millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos), todo de acuerdo al valor ofertado, y con el merito de la(s) orden(s) de compra respectiva(s), y que se especifica en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario con IVA
Servicios de provisión e instalación de cierros y limpieza de los terrenos en que se emplazan los 11 blocks de departamentos de la población Regidor Gilberto Moreno, ex Atilio Mendoza, ex Lo sierra, comuna de Lo Espejo	1	\$ 20.692.479

Serviu Metropolitano, a solicitud previa u orden de trabajo del encargado de compras de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, emitirá a través del portal www.mercadopublico.cl una orden de compra, debiendo el proveedor aceptarla dentro de plazo y prestar los servicios en los términos, condiciones y plazos convenidos, especificados en los Términos de Referencia. El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que sean de su responsabilidad y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen los mismos Términos de Referencia.

La orden de compra se pagará, contra entrega conforme de los servicios convenidos, dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de su aprobación y recepción conforme de la correspondiente factura, la que se deberá entregar en la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Arturo Prat N° 48, piso 3, comuna de Santiago, extendida a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, Serrano N° 45, comuna de Santiago, todo, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente contrato y a los Términos de Referencia, que proceda efectuar. La factura electrónica, en su caso, deberá despacharse al correo electrónico ffarias@minvu.cl.

El pago de la factura respectiva lo hará el SERVIU Metropolitano **en pesos**, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Subdirección de Administración y Finanzas del SERVIU Metropolitano cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que se hagan por cuenta del proveedor.

La factura respectiva deberá venir con los siguientes antecedentes:

- a) Formulario F30-1, de antecedentes laborales y cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, actualizado.
- b) V° B° y aprobación de los informes por parte del encargado del Contrato.
- c) Copia de la Orden de Compra.
- d) Datos del proveedor para efectuar transferencia electrónica.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato comienza desde la fecha de entrega del terreno y tiene una duración de 60 días corridos, y sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El **SERVIU Metropolitano** podrá poner término anticipado al presente contrato de conformidad a las disposiciones legales o

reglamentarias vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en los Términos de Referencia.

A la mitad del periodo de ejecución del presente contrato, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, SERVIU procederá a poner término anticipado al presente contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del artículo N° 77 del D.S. N° 250.

SSEXTO: RETENCIÓN Y MULTAS: El **SERVIU Metropolitano** podrá retener el pago al proveedor en caso de incumplimiento del contrato, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según los Términos de Referencia procedan.

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los casos que se establecen en los Términos de Referencia.

SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes, el proveedor faculta irrevocablemente al **SERVIU Metropolitano** para pagar, a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades cuya retención se haga. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a los Términos de Referencia, el cumplimiento de las obligaciones antedichas son de exclusiva responsabilidad del Proveedor. El **SERVIU Metropolitano**, a través de su Director, acepta el presente mandato.

OCTAVO: GARANTÍA: No se consultan garantías en el presente contrato.

NOVENO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del **SERVIU Metropolitano**.

DÉCIMO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y **ad-referéndum**.

DÉCIMO PRIMERO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS. La personería de don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ**, para actuar en representación del **SERVIU Metropolitano** consta del D.S. N° 17 (V. y U.) del año 2011, que lo nombra Director (PT), y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la del representante legal de la Consultora consta de escritura pública otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Martín Vásquez Cordero con fecha 2 de febrero de 2012, las que no se insertan por ser conocidas de las Partes.

En comprobante, y previa lectura, firman las partes.

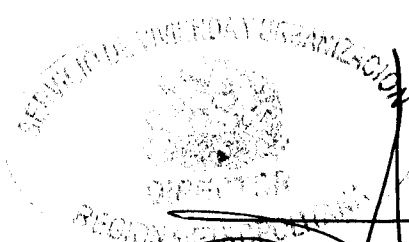
**CARLOS ALEJANDRO CARRASCO
AZOCAR**
RUT 13.248.031-1
PP. SOCIEDAD CONSTRUCTORA
DIAZOCAR LIMITADA
RUT N°: 76.493.740-6

**DANIEL EDUARDO JOHNSON
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR (PT)
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
RUT N° : 61.812.000-7

2.- Déjase constancia que los términos de la presente Resolución Exenta debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.

3.- Los gastos que originen el presente contrato se cargarán al ítem 22.11.001 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por ley 20.557 de 2011 para 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AR

**DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO**

CDM / CMB / JFY / J...

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Ministerio de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Estudios
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Control de Gestión S.D.V.E.
- Departamento de Servicios Generales
- Subdepartamento Presupuesto
- Sección Control de Egresos
- Sección Análisis y Control Contable
- Oficina Contraloría Interna SERVIU RM
- Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Constructora Diazocar Limitada
Av. Andrés Amenabar N° 1220, comuna de Maipú
Teléfono 9838364.



REFRENDADO
Victoria Ruz Cerdón
20 MAR 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas



THEA CIGLIO VON MAYENBERGER